essap GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N°053/2015

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año **2015,** entre la ESSAP S.A. representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi,** domiciliada en José Bérges N° 516 entre San José y Brasil con Tel N°: 225-001/3, RUC N° 80024191-6, denominada en adelante LA CONTRANTE, por una parte, y, por la otra, la **Firma SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. (SEMASA),** Tel. 552.445, domiciliada Amambay esq. Clavelina – San Lorenzo, **RUC N° 80020207-4,** representada para este acto por el **ING. ANDRES BADDOUH,** en calidad de Presidente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente Contrato de Conformidad a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015 "CAMBIO DE TUBERÍAS PRINCIPALES Y RAMALES DOMICILIARIOS CON TECNOLOGÍA DE PIPE CRACKING (TOPO) EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTÍCULO 1º OBJETO.

CLÁUSULA 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015 "CAMBIO DE TUBERÍAS PRINCIPALES Y RAMALES DOMICILIARIOS CON TECNOLOGÍA DE PIPE CRACKING (TOPO) EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSLA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1) Contrato;

2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

3) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

4) La oferta del Proveedor;

5) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,

6) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Máximo del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. Los Sectores Responsables por la ESSAP S.A. concerniente a la ejecución del Contrato son: el sector solicitante Gerencia de Redes, que debe aprobar los servicios junto con la Fiscalización de la Gerencia técnica para su correspondiente Pago.

SEMASA Servicios y Maquinarias S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi Presidente essap sa

Abg. César G. González O. Mat. C.S.J. N° 3631 Asesor Jurídico ESSAP S.A.

ARTICULO 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 4.1 Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la **partida 520, Objeto de Gasto 521 "Construcciones de Obra de uso público", con FF 30**, del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2015.La ejecución presupuestaria del contrato que afecte al ejercicio 2016 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A. para dicho ejercicio.-

CLAUSULA 4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **288.124.-**

ARTICULO 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 5.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 "CAMBIO DE TUBERÍAS PRINCIPALES Y RAMALES DOMICILIARIOS CON TECNOLOGÍA DE PIPE CRACKING (TOPO) EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**; Convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según Acta de Directorio Nº 851/2015, Resolución Nº 01, de fecha 23 Setiembre de 2015.

ARTICULO 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	SEMASA – Servicios y Maquinarias S.A.					
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario cantidad máxima)
					MIN.	MAX.		
1	81141807-002	Cambio de tubería y ramales domiciliarios de la red de agua potable con tecnología perforación horizontal dirigida con neumático e hidráulico topo Ø ¾, 1" y 2".-	METRO	EVENTO	2750	4743	126.500	599.989.500

CLAUSULA 6.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes quinientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos (Gs. 599.989.500) IVA incluido.**

CLAUSULA 6.2. El contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

SEMASA
Servicios y Maquinarias S.A.

Arq. Osmar Berubé
Presidente
essap sa

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 6531
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTICULO 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

CLAUSULA 7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 8. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es **de 12(doce) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 9.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato** y deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI Formulario o de una Póliza emitida por una compañía de Seguros con suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1 El valor de las multas será: En caso de demora en la entrega parcial o total de los servicios y cumplimiento del plan de entregas establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones se sancionará a **EL PROVEEDOR** con una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** por cada día calendario de retraso, calculado sobre el valor total del bien no proveído.

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato o en su defecto seguir aplicando el mismo sistema de multas hasta el cumplimiento del retraso.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL PROVEEDOR**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.** dentro de los **ocho (8) días calendario de haberse producido.**

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SEMASA Servicios y Maquinarias S.A.

Arq. Osvaldo L. Sarubbi Presidente essap sa

Abg. César G. González O. Mat. C.S.J. Nº 3621 Asesor Jurídico ESSAP S.A.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Firma SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. (SEMASA)

SEMASA
Servicios y Maquinarias S.A.

ING. ANDRES BADDOUH
Representante

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.